



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2016-MPH-GM

Huaral, 13 de abril del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, el cual resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", y Oficio N° 032-2016-MPH/OCI;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2016-MPH-GM, de fecha 01 de abril del 2016, se resuelve en su Artículo Único; MODIFICAR la resolución N° 092-2016-MPH-GM, de fecha 28 de marzo del 2016, respecto a la CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | C.P.C. ROSARIO DEL PILAR DELGADO CHANGA
Supervisor Auditor del Órgano de Control Institucional |
| MIEMBRO | : | Abog. JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA
Gerente de Asesoría Jurídica |
| MIEMBRO | : | Bach. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ
Gerente de Rentas y Administración Tributaria |

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se Resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuyo artículo 6.5 dispone:

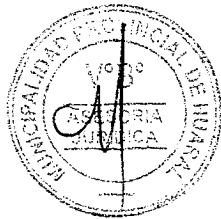
6.5 Comisión Especial de Cautela

La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones.

La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente.

Que, mediante Oficio N° 041-2016-MPH/OCI, de fecha 13 de abril del 2016, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, en virtud a la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG que Resuelve Aprobar la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" y en cumplimiento del artículo 6.5, designa a la C.P.C. Sara Viviana Florián Guevara, Auditor del Órgano de Control Institucional, como miembro suplente, integrante de la Comisión Especial de Cautela.

En tal sentido, se procede a Actualizar la Conformación de la Comisión Especial de Cautela.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CAUTELA, para los fines precisados en la parte considerativa de la presente resolución, que estará considerada de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: C.P.C. ROSARIO DEL PILAR DELGADO CHANGA
Supervisor Auditor del Órgano de Control Institucional

MIEMBRO : Abog. JUAN JOSÉ RAMOS CASAZOLA
Gerente de Asesoría Jurídica

MIEMBRO : Lic. Adm. CARLOS ALBERTO SILVA SANTISTEBAN MARQUEZ
Gerente de Rentas y Administración Tributaria

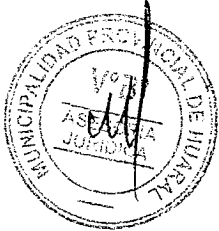
SUPLENTE:

PRESIDENTE: C.P.C. SARA VIVIANA FLORIAN GUEVARA
Auditor del Órgano de Control Institucional

MIEMBRO : Abog. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Secretaria General

MIEMBRO : Abog. ZORAIDA ETELVINA MAGALLANES ACERO
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal